

DECRETO

D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que la Ley me confiere,

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer, sobre modificación de créditos mediante transferencia, para atender los gastos urgentes, para los que la partida no cuenta con crédito suficiente existiendo otras que cuentan con crédito no comprometido.

Visto el Informe de la Intervención de fecha 25/06/2021, en sentido favorable.

Considerando que la transferencia propuesta se encuentra regulada en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 41 del Real Decreto 500/1990, se trata de partidas entre mismo número de programa.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Modificación de crédito núm. 10/2021 mediante TRANSFERENCIA, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA	ALTA	
10205 23100 609	OTRAS INVERSIONES	7.381,00 €
TRANSFERENCIA	BAJA	
10205 23100 22799	PREVENCION VIOLENCIA	7.381,00 €

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

